

Convenio 105 OIT Sobre la abolición del trabajo forzoso

Población: Migrantes

Artículos: NA

Tipo de Normativa: Internacional

Nota: La Organización Internacional del Trabajo (OIT) actualmente es un organismo especializado de Naciones Unidas (ONU), pero se encuentra establecido desde el Tratado de Versalles en 1919, cuando aún existía la Sociedad de Naciones, y no la ONU que conocemos hoy en día. Se trata de un organismo integrado por los gobiernos, los sindicatos y los empleadores.

La OIT sanciona convenios internacionales y recomendaciones. Los convenios constituyen tratados internacionales obligatorios para sus miembros una vez ratificados, en tanto que las recomendaciones, no son obligatorias, no son ratificados por los Estados miembro y constituyen sugerencias a los países para ir progresando en las relaciones laborales.

El Convenio 105 fue adoptado en 1957 y entró en vigor en 1959. Se trata de uno de los 8 convenios fundamentales de la OIT y tiene el objetivo de abolir el trabajo forzoso eliminando las excepciones que un convenio del año 1930 de la propia OIT mantenía vigentes, por ejemplo, el castigo por huelgas o por posicionamientos políticos.

En la Conferencia Internacional del Trabajo de la OIT (CIT) de 2014, gobiernos, empleadores y trabajadores reunidos dieron un nuevo impulso a la lucha mundial contra el trabajo forzoso, incluidas la trata de personas y las prácticas análogas a la esclavitud, aprobando el Protocolo relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203), que complementan el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), así como los instrumentos internacionales existentes proporcionando una orientación específica sobre las medidas relativas a la prevención, protección y a acciones jurídicas y de reparación que han de adoptarse para eliminar todas las formas de trabajo forzoso.

Aprobación: 1957

Entrada en vigor: 1959

Año de ratificación: 1968

Ley: 13.657

Texto	completo:	Enlace	(https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?
p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C105)			